

(R. C. del S. 191)
(Conferencia)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico que traspase la titularidad del inmueble al Municipio Autónomo de Ponce de lo que era la Plaza del Mercado de Ponce, con el propósito de ser utilizada para el desarrollo de un proyecto de incubadora de negocios dirigido a múltiples servicios, la instalación de dependencias municipales y gubernamentales, entre otros usos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Ponce tiene como una de sus primeras prioridades el desarrollo económico de la Ciudad. Esto como parte del Plan Estratégico, Ponce Ciudad Señorial Completa. Por lo tanto, es uno de sus compromisos atraer actividad económica al Municipio mediante el establecimiento de nuevas empresas y microempresas. Específicamente el Municipio interesa desarrollar un proyecto de incubadora de negocios dirigido a múltiples servicios.

De otra parte, la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico es una Corporación Pública adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su misión es informar, orientar, facilitar el comercio y promover relaciones de negocios locales e internacionales sirviendo a la pequeña y mediana empresa puertorriqueña de forma ágil y efectiva.

Actualmente, la Compañía posee en el Municipio Autónomo de Ponce la estructura idónea para el fin meritorio que la Administración Municipal persigue. La misma consta de varios niveles que contienen un sótano, un área comercial y un área de estacionamiento. La estructura abarca toda una cuadra y ubica al norte por la calle Guadalupe, al oeste por la calle Mayor, al este por la calle Salud y al sur por la calle Estrella.

Sin duda alguna, este proyecto servirá para generar nuevos y mejores empleos e inyectar actividad económica para beneficio de los ponceños. Además, el proyecto atendería la necesidad de repoblar el área urbana al ofrecer una excelente oportunidad de desarrollo social y económico.

En la actualidad, el edificio está clausurado y esto ocasiona el que se desarrollen actividades que atentan contra la seguridad de la ciudadanía.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio que la Compañía de Comercio y Exportación traspase la titularidad al Municipio Autónomo de Ponce de lo que era la Plaza del Mercado de Ponce, de manera que la Administración Municipal pueda darle pronta utilidad a esta valiosa estructura.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico que traspase la titularidad al Municipio Autónomo de Ponce el inmueble donde ubicaba la Plaza del Mercado de Ponce, conocida como Plaza del Mercado Juan Bigas Molins, que se encuentra al norte de la calle Guadalupe, colindando al oeste con la calle Mayor, la este con la calle Salud y al sur con la calle Estrella, con el propósito de ser utilizada para el desarrollo de un proyecto de incubadora de negocios dirigido a múltiples servicios, la instalación de dependencias municipales y gubernamentales, entre otros usos.

Sección 2.- Se ordena a la Compañía de Comercio y Exportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a otorgar la escritura de traspaso de titularidad del inmueble descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. El costo que conlleve la escritura y cualesquiera otro documento necesario sobre ésta serán por cuenta del Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 3.- El inmueble será traspasado en las mismas condiciones que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso de titularidad al Municipio Autónomo de Ponce.

Sección 4.- El Municipio Autónomo de Ponce deberá usar los edificios cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta para desarrollar un proyecto de incubadora de negocios dirigido a múltiples servicios, la instalación de dependencias municipales y gubernamentales, entre otros usos.

Sección 5.- La Compañía de Comercio y Exportación y el Municipio Autónomo de Ponce realizarán todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 29 de junio de 2010



Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios